



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES TEMPORADA 2020/2021

Artículo 1.- OBJETO.

La presente convocatoria, tiene por objeto regular las bases para la selección de Proyectos de Escuelas Deportivas, para su inclusión en la oferta de actividades deportivas del Área de deportes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

La selección del proyecto se realizará de acuerdo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 2.- OBJETIVOS Y NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA.

Los objetivos establecidos desde el Área de deportes, en relación con la presente convocatoria, son las siguientes:

- Fomentar el deporte en edad escolar a través de la práctica físico-deportiva recreativa y saludable.
- Llevar a cabo un trabajo multidisciplinar desde un enfoque global, participativo, no discriminatorio y lúdico.
- Promover la convivencia, los aspectos socio/afectivos y los valores sociales.

Artículo 3.- DESTINATARIOS.

Al objeto de llevar a cabo Escuelas Deportivas con la participación de clubes y entidades deportivas, el Área de deportes, hace pública la intención de suscribir convenios de colaboración en los cuales se especificarán los términos en la que se desarrolle la actividad.



Artículo 4.- ESCUELAS DEPORTIVAS.

4A.- Las escuelas deportivas objeto de ampliación de la oferta municipal, se corresponde con los siguientes deportes:

Judo, Karate, Gimnasia Rítmica, Patinaje Artístico, Predeportiva, Tenis, Atletismo, Voleibol, Baloncesto, Ciclismo y Balonmano. Además de las enumeradas, se pueden incluir nuevas actividades si son viables y se dispone de la instalación necesaria.

4B.- Cada entidad podrá presentarse a un deporte, debiendo elaborar proyecto de la actividad, aportando toda la documentación que sea requerida durante la convocatoria.

Artículo 5.- CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Cada entidad solicitante deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de participación y ejecución de las actividades:

- Las entidades deportivas deberán contar con la habilitación necesaria para el desarrollo de la actividad.
- Deberán comprender en los estatutos la realización de las actividades que corresponden en cada caso.
- Las actividades a organizar en cada Escuela Deportiva, serán actividades de animación y recreación deportiva, actividades de ocio y de formación deportiva, dirigidas a menores de 18 años, pudiendo comprender las categorías Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.
- Se establecerán ratios que permitan una correcta organización de los participantes en condiciones de seguridad, participación, atención pedagógica y control durante las actividades.
- Las actividades se enmarcarán dentro de la oferta municipal de actividades deportivas del Área de deportes.
- El uso de instalaciones y bienes municipales, no atribuirán a la entidad ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia debiendo responder ante el Ayuntamiento de los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado.
- Las cuotas a satisfacer por los alumnos/as serán como máximo de 16 € mensuales y 8 en concepto de inscripción, 2 días de clases semanales, excepto grupo de competición federados.



- Las actividades deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, con lo recogido en estas bases y con la normativa vigente, siendo responsabilidad de la entidad el incumplimiento de cualquiera de estas previsiones. Será así mismo, responsabilidad de la entidad, la resolución de aquellas situaciones sobrevenidas que mermen, dificulten o impidan la realización de la actividad.
- En caso de duda en la ejecución del proyecto o no contemplación de algún aspecto relacionado con la convocatoria, se resolverá según lo dispuesto en estas bases, en la normativa vigente y de acuerdo a los principios de buena fe y confianza recíproca.

Artículo 6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

Cada entidad solicitante deberá elaborar un proyecto general de la escuela, en el que deberá incluir, como mínimo los siguientes puntos:

- Entidad, CIF y domicilio social.
- Denominación de la escuela deportiva, características, metas y actividades fundamentales.
- Recursos materiales que aporta la entidad.
- Recursos humanos que aporta la entidad.
- Destinatarios a los que va dirigida la actividad, edad, número total de participantes y grupos/turno.
- Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.
- Inscripción en las actividades, procedimientos, contactos y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc...
- Objetivos, contenidos, metodología, medidas de evaluación, organización y planificación.
- Número de deportistas por categorías, indicando total de empadronados en San Fernando de Henares, temporada 2019/2020, tanto federados como locales.

Con el objeto de difundir todas las actividades deportivas en el Programa Municipal, cada entidad deberá remitir dentro del proyecto, las características más importantes que deberán aparecer en el programa, detallando los siguientes puntos:



- Denominación de la escuela deportiva.
- Ubicación.
- Periodo.
- Turnos.
- Horarios.
- Edades.
- Nº de plazas.
- Inscripciones (lugar/procedimiento).
- Información y contacto.
- Entidad organizadora.

Artículo 7.- REQUISITOS PARTICULARES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PROTECCIÓN DEL MENOR, INTIMIDAD Y DE LA IMAGEN PERSONAL.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la entidad organizadora deberá presentar al menos documento o documentos (ficha de inscripción o similar) en los que se recoja la información y el consentimiento expreso e inequívoco del interesado/a sobre la recogida de datos personales, imágenes y/o información gráfica, así como el consentimiento paterno/materno o de los tutores en el caso de los menores que la ley establece. Se deberá acreditar igualmente que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares podrá ser cesionario de los datos recogidos, estableciendo en el deber de información que el objeto de la recogida de datos será la difusión y publicidad de las actividades, la realización de labores organizativas y administrativas y/o el desarrollo de servicios complementarios relacionados con las actividades objeto del servicio.

Artículo 8.- REQUISITOS EN MATERIA LABORAL Y PROFESIONAL.

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación de monitores/as y personal vinculado a la prestación del servicio tanto cualificado como no cualificado, que constituya la plantilla adecuada, según el anexo III.



Artículo 9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente en la que conste que la entidad prestadora de los servicios, dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor y especifique que las actividades que se prestan para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, quedan perfectamente cubiertas.

La póliza deberá incluir la cobertura de daños y perjuicios causados a los participantes, a terceras personas, así como bienes e instalaciones como consecuencia de la prestación de los servicios.

La póliza será como mínimo de 300.000 €

Artículo 10.- ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y ASPECTOS TÉCNICOS-DEPORTIVOS.

Para la elaboración del Proyecto General, así como para la ejecución del programa de actividades de la Escuela Deportiva, la entidad deberá tener en cuenta los contenidos en los siguientes puntos:

1. Programa deportivo general:

Este programa representa el servicio fundamental y principal de Escuelas Deportivas a través de la programación de las actividades de aprendizaje y entrenamiento en instalaciones deportivas municipales. Se recoge la oferta deportiva, la organización general de las escuelas, tramitación de documentación y trámites a tener en cuenta, elaboración de grupos deportivos, aplicación de programaciones deportivas, aplicaciones de contenidos, aspectos metodológicos, consideraciones fundamentales del deporte, etc.

2. Objetivos Fundamentales:

- Fomentar y promocionar la práctica de actividades físicas y modalidades deportivas, encaminadas a la formación integral de los niños/as y la salud en condiciones de seguridad, tanto desde el punto de vista deportivo como social y afectivo.
- Adquirir las competencias motrices básicas y específicas en los distintos deportes y actividades físico-deportivas a partir del desarrollo gradual de la condición física,



cualidades y habilidades motrices, contenidos técnicos y contenidos tácticos.

- Adquirir conocimientos teóricos y conceptos básicos relacionados con los distintos elementos que caracterizan las actividades físico-deportivas, así como otras situaciones sociales relacionadas.
- Adquirir actitudes y comportamientos positivos y saludables a través de la incorporación de los valores sociales y deportivos en la práctica físico-deportiva.

3. Tramitación de la Documentación.

Entrega y recogida de fichas de inscripción individual (comprobando su correcta cumplimentación y documentación anexa en cada caso).

Formulario para la inclusión de los deportistas, técnicos y delegados en la cobertura de riesgo deportivo.

Listado de asistencia.

4. Otros documentos a tener en cuenta.

Programas Deportivos Básicos y planificación técnica general de Escuelas Deportivas Municipales.

Planificación Técnica anual de las Escuelas Deportivas Municipales, periodicidad, cronología y organización de la escuela deportiva.

5. Aspectos técnicos-deportivos.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, durante los meses de actividad, se reserva el derecho de utilización de las instalaciones necesarias en dependencias municipales para el desarrollo de las Escuelas Deportivas.

Se podrá compartir los espacios relacionados, teniendo en cuenta el aforo máximo permitido y/o criterios organizativos de las actividades.

Por demanda insuficiente o cualquier otra variable que permita el Ayuntamiento de San Fernando de Henares liberar instalaciones o espacios deportivos para el desarrollo otras Escuelas Deportivas, éstos se podrán poner a disposición de las entidades solicitantes.

Ante coincidencia en la solicitud de la misma instalación deportiva o espacio de práctica por más de una entidad solicitante, o ante el



no uso de determinadas instalaciones o espacios deportivos conforme a lo establecido en el punto anterior, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, adjudicará la instalación o espacio de que se trate (siendo éste de interés para las entidades solicitantes) teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Especificidad del espacio deportivo con respecto al deporte de la Escuela Deportiva.
- b) Mayor número de participantes inscritos.
- c) Desarrollo habitual en dicho espacio del deporte de la Escuela Deportiva.

Artículo 11.- AUTORIZACIÓN Y USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA.

Mediante el convenio de colaboración que regirá la actividad, quedará establecida la cesión de uso de las instalaciones deportivas.

En lo que a la adjudicación y uso de instalaciones se refiere, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Se deberá contemplar en el Proyecto General, aquellas instalaciones y/o espacios previstos para las actividades de la Escuela Deportiva. La asignación definitiva de instalación se realizará en función de la ubicación de grupos de otras Escuelas Deportivas, así como de las autorizaciones necesarias para su realización.
2. La reserva de las instalaciones y espacios destinados a las actividades, en colaboración con el Área de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, quedará recogida y especificada mediante el convenio de colaboración.
3. En lo que a las normas de utilización de las instalaciones deportivas municipales se refiere, se estará a lo dispuesto por la normativa vigente que les es de aplicación.
4. Las autorizaciones por el uso de instalaciones y espacios municipales podrán ser revocados unilateralmente por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, o en el caso de que se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades mayor interés público o menoscaben el uso general, conforme al art. 92.4 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).



Artículo 12.- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD.

Una vez finalizada la Escuela Deportiva, la entidad adjudicataria deberá aportar una memoria final, recogiendo al menos los siguientes puntos:

- Resumen, lo más completo posible, de las actividades realizadas, participantes, aspectos técnicos desarrollados, balances, resultados, etc.
- Imágenes o fotografías de las actividades.
- Resumen de los ingresos realizados. Se podrá requerir los documentos acreditativos del cobro de ingresos.

El plazo para la presentación de dicha memoria será de 30 días tras la finalización de las actividades.

Artículo 13.- SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados serán revisados, valorados y seleccionados por el Área de deportes.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares publicará en el Tablón de Edictos, así como en su página web, la selección de los proyectos realizada y aprobada.

Artículo 14.- PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Los interesados deberán presentar la instancia de solicitud y formularios según modelos que se incluyen en las presentes bases, el Proyecto General y la documentación acreditativa en cada caso. El plazo para la presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del Polideportivo Municipal y en la página web oficial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- b) Las solicitudes y documentación requerida se dirigirán a la atención del Sr. Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Concejalía de Deportes.
- c) Las solicitudes y documentación requerida se presentará en el Registro General del Área de Deportes, sito en el Polideportivo Municipal "Justo Gómez Salto". La presentación de las solicitudes implica la aceptación íntegra de las bases.



- d) Si la solicitud no reuniera todos los requisitos oportunos; no aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud. Todo ello, conforme a lo previsto en el art. 68.1 de la LPACAP.
- e) Las solicitudes presentadas fuera de plazo, no serán tenidas en cuenta para su selección.

Artículo 15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) En el plazo de solicitud:

- Solicitud para la PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELA DEPORTIVA PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES. Según ANEXO I.
- Proyecto general de escuela deportiva.
- Declaración responsable sobre la organización de actividades deportivas en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. ANEXO II.

- b) Una vez adjudicado el proyecto y antes del comienzo de las actividades:

- Relación de monitores/as y personal. ANEXO III.
- Certificado de la entidad sobre la persona designada en representación de la misma. ANEXO IV.
- Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, de acuerdo a la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia, de entrenadores/as y monitores/as.
- Certificado del seguro de responsabilidad civil.

Artículo 16.- INFRACCIONES.

Las entidades deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos y adoptar todos los comportamientos exigidos en las presentes bases reguladoras y en el proyecto presentado.



En caso de incumplimiento por la entidad, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, previa tramitación del expediente correspondiente, se le podrá excluir de su participación en siguientes convocatorias de análoga naturaleza a la actual.

Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como a la ejecución de las actividades, se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estaría a lo dispuesto en la naturaleza de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Artículo 17.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS.

1. Entidad inscrita en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares: 3 puntos.
2. Elaboración técnica del proyecto, con detalle de planificación y programación. Actividades no incluidas en la oferta municipal, al objeto de ampliar la misma, hasta un máximo de 2 puntos.
3. Número de deportistas inscritos en la entidad:
 - 3.1. Por cada 20 inscritos en deportes de equipo: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2.
 - 3.2. Por cada 8 inscritos en deportes individuales: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
4. Número de deportistas inscritos en la entidad empadronados en San Fernando de Henares.
 - 4.1. Por cada 10 inscritos en deporte de equipo: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 4.2. Por cada 4 inscritos en deporte individual: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
5. Por haber realizado proyectos deportivos en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, 0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

Estos criterios solo serán cuantificables en aquellos deportes en los que se presenten más de una entidad. En aquellos casos en los que se presente una sola entidad, no será de aplicación.



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYTO. DE SAN FERNANDO DE HENARES TEMPORADA 2020/2021

1.- DATOS DEL CLUB O ASOCIACIÓN DEPORTIVA SOLICITANTE
Nombre o razón social.....CIF.....
Dirección:.....Nº.....C.P.....
Localidad:.....Teléfono
Persona de Contacto.....
Teléfono.....Correo electrónico
 ESCUELA DEPORTIVA QUE SOLICITA:.....
2.-DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> Solicitud para la realización de actividades deportivas temporada 2020/2021. (ANEXO I)
<input type="checkbox"/> Proyecto General de Escuela Deportiva.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre la organización de actividades deportivas en el Ayto. de San Fernando de Henares. (ANEXO II)

D/D^a....., en calidad de

En San Fernando de Henares, a..... de..... de 2020

FIRMA Y SELLO

SR. CONCEJAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES



ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ORGANIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL ÁREA DEPORTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) Que la entidad se rige por unos estatutos/escrituras aprobados/as e inscritos/as adecuadamente en el registro de la entidad pública correspondiente.
- b) Que en el objeto social de la entidad prestadora de los servicios, entre otros fines, se contempla la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas en edad escolar, en particular, del deporte o modalidades deportivas y/o actividades incluidas en el proyecto.
- c) Que la entidad cuenta con una estructura organizativa y de funcionamiento propia y estable para la organización y ejecución de las actividades. Dispone de la viabilidad económica suficiente, así como los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
- d) Que la entidad será la responsable de informar a los ciudadanos/as interesados/as sobre las condiciones, procedimiento y normas de inscripción propias y/o establecidas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. También deberán estar disponibles para la atención al público, gestionar los imprevistos y situaciones impredecibles relacionadas, lesiones, espacios, materiales y cualquier otra actividad o circunstancia consustancial al desarrollo de las mismas.
- e) Que la entidad se hará cargo de contratar/adquirir/alquilar/disponer de aquellos servicios, bienes, materiales, instalaciones o suministros que no hayan sido detallados, o de haberse hecho, no suficientemente, en el proyecto presentado.
- f) Que la entidad se hará cargo de disponer del personal técnico que sea necesario y garantizar el servicio ante aumentos del número de alumnos/as, sustituciones o situación que limite, merme o impida la prestación de los mismos por motivo de falta, déficit o incompetencia del personal.
- g) Que la entidad se hace responsable ante el uso de los bienes e instalaciones municipales que resulten en deterioro, rotura, desaparición o similar, obligando a la entidad prestadora de los servicios a su reposición, reparación y/o sustitución, bajo conformidad de la Administración. Deberá realizarse un uso para el cual han sido



- diseñados y destinados, no pudiendo destinarse para ningún otro fin sin autorización previa del órgano municipal correspondiente.
- h) Que la entidad prestadora de los servicios se compromete a reservar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares el derecho de utilización con carácter puntual, urgente o de extraordinaria necesidad, de los espacios o bienes públicos cedidos para las actividades, tanto por sí mismo como por otro administrado, si por el desarrollo de acontecimientos deportivos, eventos, actividades de otro tipo u obras urgentes, fuese necesario disponer de forma inaplazable de tales espacios o bienes.
 - i) Que los técnicos/as, monitores/as o entrenadores/as no tendrán relación o vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, perteneciendo directa o indirectamente a todos los efectos a la entidad prestadora del servicio, tanto en la esfera disciplinar, como en la laboral y económica, correspondiendo exclusivamente a dicha entidad las relaciones con ellos/as, así como las obligaciones que les generen.
 - j) Que la entidad se compromete a estar en disposición de aportar en todo momento cuanta información/documentación relacionada con la organización y desarrollo de las actividades que así sea requerida en tiempo y forma por el Área de deportes y/o por la autoridad competente.
 - k) Que la entidad ha sido informada sobre las condiciones generales relacionadas con la prestación de servicios, documentación y requisitos exigibles en las distintas materias que se relacionan con el servicio municipal que va a ser prestado y las acepta en su totalidad.

En San Fernando de Henares, a..... de..... de 2020

FIRMA Y SELLO

D/Dª.....,
de la Entidad.....

SR. CONCEJAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES



ANEXO III

**RELACIÓN DE MONITORES/AS Y PERSONAL VINCULADO A LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL, TANTO CUALIFICADO COMO
NO CUALIFICADO, QUE CONSTITUYEN LA PLANTILLA ADSCRITA AL
SERVICIO**

D./Dña., con DNI, en su calidad de
..... y en representación de la Entidad, con CIF
..... y sito en la dirección, en relación con el asunto
referenciado: ESCUELAS DEPORTIVAS 2020/2021.

CERTIFICO

Que las personas responsables para llevar a cabo las actividades correspondientes con la
PROGRAMACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2020/2021 son:

PERSONAL TITULAR

TÉCNICO/A – MONITOR/A	DNI	TITULACIÓN ¹	H/SEM.
1.			
2.			
3.			
4.			
Etc.			

PERSONAL AUXILIAR, COMPLEMENTARIO, VOLUNTARIO

PERSONA	DNI
1.	
2.	
3.	
4.	
Etc.	

En....., a de de 2020

Firma y sello

¹ Se deberá adjuntar fotocopia de la titulación/certificación/cualificación correspondiente



ANEXO IV

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

D./Dña., con DNI, en su calidad de y en representación de la Entidad, con CIF y sito en la dirección, en relación con el asunto referenciado: ESCUELAS DEPORTIVAS 2020/2021.

CERTIFICO

Que D./Dña....., mayor de edad, con DNI....., en calidad de ha sido habilitada por la Entidad que represento para que actúe en base a las facultades que los Estatutos/Escrituras de constitución le otorgan, y en representación de la propia Entidad, diligencie, negocie y firme cualquier convenio de colaboración, contrato o acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Esta persona será el interlocutor con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para cuanto tenga que ver con el convenio, una vez adjudicado, así como la relación laboral, organizativa y disciplinaria con los trabajadores/as.

En el caso de que exista un grupo de interlocutores/as con el Ayuntamiento para resolver cuestiones de carácter instrumental organizativo, además del representante expresado anteriormente, se habilita a:

- D.Dña.....DNI.....Puesto.....
- D.Dña.....DNI.....Puesto.....
- D.Dña.....DNI.....Puesto.....
- D.Dña.....DNI.....Puesto.....

En....., a de de 2020

Firma y sello

SR. CONCEJAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES